

S 3509.15



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA
30 OCT. 2015
SEC: S... N° 117 HORA 4.30

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-166/15

Buenos Aires, 28 de octubre de 2015.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Declárase de interés nacional el consumo de
frutas y hortalizas frescas.

Art. 2°- Declárense a las frutas y hortalizas frescas
producidas en el territorio nacional como insumos básicos de
los planes alimentarios y de todas las dietas o regímenes
alimentarios que brinden los organismos de todas las aéreas del
Estado nacional.

Art. 3°- En las dietas alimentarias provistas en
hospitales, instituciones educativas, centros comunitarios, y
cualquier otro establecimiento que dependa directamente del
Estado nacional, deberán incluirse frutas y hortalizas frescas
producidas en el territorio nacional como alimentos de consumo
prioritario.

Art. 4°- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]